



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 149-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2025

VISTO:

Expediente N° 1149, de fecha 25 de abril de 2025, **Oficio N° 248-2024-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 25 de abril de 2025, **Expediente N° 1093**, de fecha 21 de abril de 2025, **Carta N° 003-2025-UNAMAD-EGEA**, de fecha **21 de abril de 2025**, **Resolución N° 270-2024-UNAMAD-VRI**, de fecha 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009 CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el literal "I" del numeral "6.5" de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU de fecha 02 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación (Minedu) aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las universidades públicas" establece que "los órganos dependientes al vicerrectorado de investigación son : i.1) Dirección de Producción de Bienes y Servicios, i.2) Dirección de Incubadora de Empresas, 1.3) Dirección de Innovación y Transferencia, Tecnológica; e, i.4) Instituto de Investigación";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65° y 66°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 149-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2025

Que, con **Resolución N° 270-2024-UNAMAD-VRI**, de fecha 26 de agosto de 2024, se resuelve declarar ganador de la I Convocatoria del Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación (modalidad: Grupos de Investigación) al proyecto denominado: *"Predictores Psicológicos de los Estilos de Vida de los Estudiantes Universitarios de la Región Madre de Dios, Perú"*;

Que, con **Carta N° 003-2025-UNAMAD-EGEA**, de fecha **21 de abril de 2025**, el **Dr. Edwin Gustavo Estrada Araoz**, solicita al **Vicerrectorado de Investigación**, la modificación del título del proyecto de investigación denominado: *"Predictores Psicológicos de los Estilos de Vida de los Estudiantes Universitarios de la Región Madre de Dios, Perú"*; proponiendo su cambio a *"Evaluación de los Predictores de los Estilos de Vida de los Estudiantes Universitarios de la Amazonía Peruana: Un estudio transversal"*; en razón de que el artículo derivado de dicho proyecto ha sido publicado en la revista científica *Retos* bajo ese nuevo título;

Que, con **Expediente N° 1093**, de fecha 21 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, remite la documentación al Instituto de Investigación para que previa revisión, emita un informe respecto a la solicitud del interesado;

Que, con **Oficio N° 248-2024-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 25 de abril de 2025, el Instituto de Investigación, luego de evaluar la solicitud presentada, recomendó al Vicerrectorado de Investigación aprobar la modificación del título del proyecto de investigación a *"Evaluación de los Predictores de los Estilos de Vida de los Estudiantes Universitarios de la Amazonía Peruana: Un estudio transversal"*, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 1149**, de fecha 25 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la modificación del título del proyecto de investigación a *"Evaluación de los Predictores de los Estilos de Vida de los Estudiantes Universitarios de la Amazonía Peruana: Un estudio transversal"*;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la modificación del título del proyecto de investigación denominándose *"Evaluación de los Predictores de los Estilos de Vida de los Estudiantes Universitarios de la Amazonía Peruana: Un estudio transversal"*; del Investigador principal el **Dr. Edwin Gustavo Estrada Araoz**;

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y al Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD, a fin de que se proceda con la actualización de la información en la «Base de Datos de Proyectos de Investigación, Plataforma de Gestión del Ecosistema de (I+D+i+e) y/o SISPRO»;

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
VRI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD